

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 81554

Origen: Cámara Representantes - Alvarez Viera, Agapito

Análisis: - Se declara obligatorio en todo el territorio nacional la esquila de ovinos por el sistema australiano denominado Tally-Hi, o de ovino suelto a partir del 1º de enero de 1995. (a. 1) - La lana será acondicionada por el productor y clasificada para su comercialización de acuerdo a los procedimientos y condiciones que se reglamente. (a. 2) - El Poder Ejecutivo con el asesoramiento del Secretariado Uruguayo de la Lana (SUL) reglamentará la presente ley. (a. 3)

Título: ESQUILA OVINOS SISTEMA TALLY-HI. IMPLANTACION. OBLIGATORIEDAD.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
19-12-1991	CRR	1749/1991	ESQUILA OVINOS SISTEMA TALLY-HI. IMPLANTACION. OBLIGATORIEDAD.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
GANADERIA Y AGRICULTURA	CRR	1749/1991
GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	CRR	1749/1991

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
19-12-1991	CRR	Extraordinaria . Sesión:4	Diario Nro.2249
02-11-1994	CRR	Extraordinaria . Sesión:3	Diario Nro.2462

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CRR	1749/1991	954/0	OVINOS. Se declaran obligatorios su esquila por el sistema australiano, el acondicionamiento y la clasificación de su lana.